



## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las dieciséis horas del diecisiete de enero de dos mil veinte el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NÚMERO UNO presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED] después de haber analizado el fondo de lo solicitado se resuelve : **I) FUNDAMENTO DE HECHO:** El Fosofamilia, garantiza a la ciudadanía el Derecho a la Información Pública considerando como Derecho Humano, y lo tramita a través de la Oficina de Información Pública y Respuesta/ Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo derecho se encuentra regulado por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según lo preceptúa en los artículos 1 y 2 de la citada Ley. La solicitante [REDACTED] hace efectivo su derecho a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada.- **II) FUNDAMENTO DE DERECHO: A)** Que en la solicitud de información interpuesta se encuentra dentro de los parámetro solicitados y la información solicitada consistente en:

1. *Copia certificada administrativa de expediente laboral completo* [REDACTED]
2. *Nota escrita con nombre de la autoridad institucional que instruyo el despido laboral del FOSOFAMILIA de* [REDACTED]

Es de carácter confidencial concerniente al solicitante y cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública, los arts. 50,54 del

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)  
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria  
Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2° planta, Centro de Gobierno San Salvador  
Teléfono 2591-1044



Oficina de información y respuesta

## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo que es procedente admitir la solicitud antes expresada y proceder a su entrega. POR TANTO y en vista de lo antes expresado y de conformidad a los arts. 18 de la Constitución, Arts. 1,2,3,4,24,30,62,65,72 y 74 de la LAIP y a lo establecido en los Arts. 53,54,55 y 56 del Reglamento. Se **RESUELVE**:

- 1. ENTREGAR** la documentación relacionada a los puntos uno y dos referentes a su expediente laboral y nota escrita con nombre de la autoridad institucional que instruyo el despido laboral del FOSOFAMILIA de su persona. Por ser información confidencial.
- 2. NOTIFIQUESE** la presente resolución tal como lo ha expresado el solicitante en su solicitud es decir vía fotocopia certificada.-
- 3. INSTRUIR** a la persona solicitante para que cancele en Caja de FOSOFAMILIA, la cantidad de ONCE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO (\$11.75), en concepto de DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (235) fotocopias simples atendiendo el valor estipulado en la Declaratoria sobre los Costos de Reproducción de solicitudes de información de UAIP.



  
Oficial de Información Institucional

UNIDAD DE ACCESO DE INFORMACION Y RESPUESTA (OIR)  
Fondo Solidario para la Familia Microempresaria  
Oficina Central, Final 17 av. Norte, Edificio 1, 2° planta, Centro de Gobierno San Salvador  
Teléfono 2591-1044

*Recibido*  
17/01/2020  
5:10 p.m.